

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2013. FORMA A-5

ACTOR: MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ESTADO DE ZACATECAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de quince de mayo de este año, dictado en el recurso de reclamación 23/2013-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del provedo de Presidencia de quince de mayo del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación 23/2013-CA, interpuesto por Eliseo Gamboa Barragán y Yuliana Márquez Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal Suplente y Síndico, respectivamente, del Avantamiento del Municipio de Monte Escobedo, Estado de Zacatecas, en contra del acuerdo de seis de mayo de dos mil trece, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de la presente contreversia constitucional 68/2013.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SEKB(3